

DECRETO N.º 736

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 07 de junio de 2024

VISTO:El Expediente N° 01601-0109507-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la prórroga del Decreto N.º 0046/2023 por el cual se dispuso la Intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado; y

CONSIDERANDO:Que a pesar del arduo trabajo de revisión que se está realizando en virtud de la intervención iniciada el día 14 de Diciembre de 2023, a la fecha no hemos podido arribar a conclusiones respecto de las posibles irregularidades en el cumplimiento de los deberes por parte del Directorio que motivaron la intervención mencionada;

Que la documental, la operatoria y la diversidad de gestiones que resulta necesario analizar a los fines de poder arribar a conclusiones certeras y ajustadas a derecho sobre la administración de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado requieren de mayor tiempo de análisis y estudio; resultando para ello necesaria la prórroga del plazo de intervención;

Que además de ello, habiéndose iniciado diversas gestiones para regularizar las autoridades del Directorio de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado, se ha advertido la complejidad que dicho proceso acarrea, principalmente en términos de logística y plazos reglamentarios con los que cumplimentar;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 62° de la Ley N° 13758 y en el artículo 72° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Prorrógase la intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado dispuesta por Decreto N° 0046/23 por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el día 11 de junio de 2024. ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Lic. ROALD NESTOR BASCOLO

42993